

Nueva tarjeta de Identificación de Animales



www.marchamalo.com

Identificar a nuestra mascota con un chip y su inscripción en el **Censo de Animales** de compañía es un trámite necesario y, además, requerido por la legislación vigente a nivel estatal y local. Que tu mascota esté debidamente identificada es necesario para nuestra **salud, seguridad y una correcta convivencia** entre personas y animales. De no estarlo, puedes ser sancionado con una **multa**, o agravar otras sanciones. Para evitarlo sólo debes venir al Ayuntamiento, completar el formulario, y te entregaremos tu **tarjeta personalizada**.

Concejalía de Medio Ambiente
www.marchamalo.com

Nombre propietario: _____
Dirección: _____
DNI: _____ Especie: _____ Raza: _____
Nº Censal: _____ Fecha Inscripción Censal: _____ Nº Chip: _____



Centro Veterinario **isVet** slu

949 32 51 06 - 644 44 94 99
Urgencias: 668 88 94 99
Calle del Tallar, 25 locales 5-6
Marchamalo (Guadalajara)
www.isvet.es



Campaña de sensibilización por la convivencia entre personas y animales

Ante cualquier comportamiento incívico derivado del mal cuidado de una mascota ponte rápidamente en contacto con la **Policía Local: 629 07 43 66**

Campaña de sensibilización por la convivencia entre personas y animales

Consulta el texto completo de la ordenanza en www.marchamalo.com
Inscribe a tu mascota en el Censo de Animales del Ayuntamiento



Ayuntamiento de **Marchamalo**

Convivencia responsable

Mantener un cuidado responsable de los animales de compañía es una obligación que contraemos al adoptarlos, y de la que no podemos sustraernos por decoro hacia los que nos rodean y cariño al propio animal. Identificar a nuestra mascota con un **chip** y su inscripción en el **censo de animales** de compañía es necesario, así como controlar los abandonos de animales. El **Núcleo Zoológico** de la MVH (www.vegahenares.es) los recoge, y si quieres allí puedes adoptar uno.



Deposiciones en la vía pública

La normativa exige a los propietarios de mascotas **recoger las deposiciones** que sus animales dejen en los espacios públicos. Pasear por la calle y dar con un excremento no es del gusto de nadie, pero hay quien carece de un mínimo civismo y no lleva consigo una bolsa higiénica para retirar los restos que deja su mascota. **Es una cuestión de salud.** Las heces llenan los jardines y zonas de juego en nuestros parques con la consiguiente suciedad y peligro en la transmisión de enfermedades.



Los animales y el entorno

Debemos saber que la presencia de nuestras mascotas puede causar molestias y generar peligro o suciedad. Es por eso que la ordenanza municipal de tenencia de animales **prohíbe la estancia de perros** en las zonas de los parques públicos habilitadas para **juegos infantiles**, dado que los niños están más indefensos ante posibles enfermedades o agresiones de un animal. Para que nuestro perro corra suelto y sin molestar disponemos de amplios **Espacios Caninos**. Respeta sus normas de uso.

PRINCIPALES SANCIONES

Infracción leve (hasta 750 €)

- Circular por la calle con perros grandes y/o potencialmente peligrosos sin el bozal.
- No evitar que el animal deyeccione en áreas reservadas al juego infantil.
- Mantener los animales sin refugio en patios y fincas de forma usual y prolongada

Infracción grave (hasta 1.500 €)

- No inscribir al animal en el Censo.
- Circular con animales sueltos.
- No retirar o limpiar sus deyecciones.
- No vigilar adecuadamente a animales que puedan producir daños o molestias, especialmente por la noche.
- Mantener animales en terrazas, solares o patios cuando las condiciones causen riesgo para la salud o molestias.

Infracción muy grave (hasta 3.000 €)

- Que el animal circule sin compañía.
- Transportar animales en vehículos afectando al conductor o la seguridad vial.
- No facilitar los datos del animal que sean requeridos por la autoridad competente.
- Abandonar a un animal.

Razas peligrosas

La ordenanza municipal también obliga a llevar a los **perros con correa** en los espacios públicos, y con bozal cuando se trata de **razas potencialmente peligrosas** (Real Decreto 287/2002). Así garantizamos mayor seguridad para los viandantes, por lo que su incumplimiento, especialmente en el caso de perros de gran tamaño, es uno de los más habituales motivos de queja. Debemos ser conscientes de que **hay personas a las que no les gustan los perros o les tienen miedo.**

